



LA PLATA, 08 de julio de 2025

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 215 de la Ordenanza N° 12.170 "Código de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de La Plata", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 215: Queda expresamente prohibido ofrecer, solicitar, negociar o aceptar directa o indirectamente servicios sexuales retribuidos, en los espacios públicos del partido de La Plata. Aquellas personas que incumplan con lo establecido en el presente, serán sancionados con multa de trescientos (300) a tres mil (3000) módulos".

ARTÍCULO 2°: De forma.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes followed by a large, sweeping curve that loops back under the signature.

DR. MORZONE NICOLÁS
CONCEJAL DE LA PLATA
BLOQUE PRO

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo modificar el Artículo 215 de la Ordenanza N° 12.170 “Código de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de La Plata”, prohibiendo expresamente los servicios sexuales retribuidos, en los espacios públicos del partido de La Plata. Aquellas personas que ofrecieren, soliciten, negocien o acepten directa o indirectamente este tipo de servicios en los espacios públicos de la ciudad, serán sancionados con multa de trescientos (300) a tres mil (3000) módulos.

La redacción actual del articulado establece: *“ARTÍCULO 215: El que ofreciere, solicitar, negociar o aceptar directa o indirectamente servicios sexuales retribuidos, en los espacios públicos no autorizados, será sancionado con multa de cien (100) a novecientos (900) módulos. El Departamento Ejecutivo reglamentará los lugares y condiciones donde se permitirá el ejercicio de la actividad.”*

Es decir, en la presente iniciativa se propone eliminar la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo autorice espacios públicos donde se permita el ejercicio de la actividad sexual, prohibiendo de tal manera la actividad en la totalidad del espacio público.

Ello surge ante la necesidad de preservar el orden público, proteger la integridad de nuestros vecinos en zonas residenciales donde actualmente se ofrecen este tipo de actividades, y garantizar asimismo, una convivencia ciudadana pacífica y en condiciones seguras. En tal sentido, el espacio público pertenece a toda la comunidad en su conjunto y debe ser disfrutado y utilizado en condiciones de respeto y seguridad.

El ejercicio de la prostitución en la vía pública, especialmente en zonas residenciales, escolares o de esparcimiento, afecta directamente la calidad de vida de los vecinos, genera situaciones de acoso verbal o visual, y deteriora el entorno urbano en materia de higiene y seguridad, generando una potencial exposición de niños y adolescentes a escenas o situaciones que no son apropiadas para su desarrollo.

En este marco, **el barrio “El Mondongo”**, el cual se encuentra ubicado dentro del casco urbano de nuestra Ciudad, constituye un caso paradigmático, que pone en evidencia la urgencia de adoptar medidas normativas claras y eficaces en defensa del aprovechamiento del espacio público para el bien común de los vecinos.

Desde hace años, los vecinos del barrio vienen denunciando la consolidación de diversos hechos que suceden en la denominada “zona roja” que afecta especialmente las calles 1 a 4, entre 60 y 66. Allí se ha instalado de manera persistente el ejercicio de la prostitución callejera, muchas veces acompañado de venta de estupefacientes, consumo problemático, violencia física, y enfrentamientos.

Frente a la inacción estatal y el agravamiento del problema, un grupo de vecinos se organizó en lo que hoy se conoce como la **Asamblea Vecinal del barrio El Mondongo**, desde donde se viene impulsando un reclamo sostenido por la erradicación de la prostitución en la vía pública.

Los principales argumentos que ha expresado públicamente la Asamblea Vecinal del barrio El Mondongo, son los siguientes:

1. Deterioro de la convivencia y afectación del derecho a la seguridad: los vecinos refieren que, durante las noches y madrugadas, la prostitución en la vía pública genera gritos, peleas, amenazas, presencia de armas blancas, consumo de drogas, y otros comportamientos que alteran gravemente la tranquilidad del barrio. Esto ha llevado a una sensación de inseguridad permanente, que afecta especialmente a adultos mayores, familias con niños y mujeres que circulan por la zona.

2. Inacción o tolerancia de las autoridades: según lo manifestado en numerosas entrevistas, comunicados y notas periodísticas (diario El Día, 0221, infoblancosobrenegro, etc), los vecinos denuncian una ausencia total de controles efectivos por parte de la Municipalidad, la Policía Bonaerense y el Ministerio de Seguridad provincial. Incluso se ha señalado la existencia de connivencia policial, lo que refuerza el sentimiento de abandono institucional.

3. Afectación del comercio local y desvalorización de propiedades: los comerciantes del barrio han reportado pérdida de clientela, vandalismo y amenazas. A su vez, muchos vecinos han manifestado que no pueden vender sus propiedades

o han debido mudarse por no soportar la situación. Esto genera un círculo vicioso: quienes pueden irse lo hacen, y quienes se quedan, deben convivir con un espacio degradado y peligroso.

4. Imposibilidad de usar el espacio público: las veredas, plazas y calles se encuentran, en horas de la noche, tomadas por grupos organizados para el ejercicio de la prostitución, lo que impide el tránsito libre y seguro. Se reportan incluso actos sexuales a la vista del público, sin ningún tipo de resguardo, afectando el desarrollo normal de la vida barrial.

En el año 2024, ante la falta total de respuesta, los vecinos impulsaron una “rebelión fiscal”, convocando a dejar de pagar tasas municipales hasta tanto se erradique la prostitución de la vía pública. Este hecho, inédito, da cuenta del nivel de hartazgo social y ruptura del pacto ciudadano, generado por el abandono estatal.

La experiencia del barrio El Mondongo demuestra que la tolerancia de la prostitución en la vía pública implica la consolidación de redes de trata, narcomenudeo, violencia de género, y apropiación del espacio común.

Prohibir la prostitución en la vía pública es una medida razonable, proporcional y necesaria para preservar la paz social, proteger a los vecinos y evitar que más barrios sufran la situación crítica que vive hoy en día el barrio El Mondongo.

No se trata aquí de criminalizar personas en situación de vulnerabilidad, sino de garantizar el orden público y el uso pacífico del espacio urbano, conforme a principios constitucionales de convivencia, seguridad, dignidad, y legalidad.

Las cercanías de escuelas, clubes barriales o plazas no pueden ni deben transformarse en zonas de oferta sexual callejera en horas de la noche.

Es sabido que la prostitución en muchas ocasiones, no responde la libre decisión voluntaria de las trabajadoras sexuales, sino que se encuentra vinculada a redes de trata, de explotación sexual y venta de drogas.

La permanencia de la prostitución en el espacio público no puede analizarse de forma aislada, ya que en numerosos casos se encuentra estrechamente vinculada al fenómeno del narcomenudeo. Esta relación ha sido particularmente visible y denunciada en el barrio El Mondongo de la ciudad de La Plata, donde los

vecinos vienen advirtiendo desde hace años la coexistencia de la prostitución callejera con la venta y consumo de estupefacientes, en el marco de un contexto de violencia, impunidad y degradación urbana.

La presencia de la denominada “zona roja” en dicho barrio ha favorecido la instalación de grupos organizados que explotan simultáneamente el trabajo sexual y el comercio de drogas a pequeña escala, generando un ecosistema delictivo que opera con total impunidad durante las noches y madrugadas. Según testimonios de vecinos y comerciantes, las personas que ejercen la prostitución en la vía pública muchas veces funcionan como intermediarias o como pantalla de las redes que se dedican a la venta de sustancias ilegales, lo cual expone a la población a riesgos crecientes y a situaciones de extrema inseguridad.

En este sentido, consideramos que prohibir el ejercicio de la prostitución en la vía pública no sólo protege la convivencia urbana, sino que también debilita las bases logísticas y territoriales sobre las que se sostiene el narcomenudeo local, evitando que estas redes se afiancen bajo el amparo de la tolerancia municipal o la desidia policial.

Debemos destacar que, no se trata aquí de criminalizar a quienes ejercen la actividad sexual, sino de establecer límites razonables al uso del espacio público, evitando de esta manera afectar derechos de terceros.

A su vez, otra de las consecuencias negativas y verificables de la permanencia de la prostitución en el espacio público —y especialmente en zonas residenciales— es la devaluación del mercado inmobiliario, tanto en lo que respecta al valor de venta como al valor locativo de las propiedades.

Esta problemática ha sido ampliamente documentada por los vecinos y medios locales en el caso del ya referido barrio El Mondongo, donde se ha producido un proceso sostenido de desvalorización de las viviendas como resultado directo del deterioro del entorno barrial.

La transformación de sectores de ese barrio en una “zona roja” trajo consigo una serie de fenómenos que afectaron de forma drástica la percepción del lugar como espacio habitable, familiar y seguro. Las denuncias públicas reiteradas por hechos de violencia, consumo de drogas en la vía pública, peleas callejeras, actos

sexuales a la vista del público y amenazas a los vecinos, han hecho que muchas personas dejen de considerar al barrio como un entorno digno para residir, lo que ha impactado en la oferta y demanda inmobiliaria.

En este aspecto, muchos vecinos intentaron vender sus viviendas o alquilarlas y no han encontrado interesados, precisamente por la mala fama que ha adquirido la zona como consecuencia del abandono estatal. En otros casos, la necesidad de mudarse por cuestiones de seguridad o salud mental ha obligado a los propietarios a vender a precios muy inferiores al valor de mercado, generando una depreciación generalizada del parque inmobiliario.

Además, se ha advertido que las calles más afectadas por la prostitución (especialmente las ubicadas entre 1 y 4, de 60 a 66) son consideradas de “riesgo” por las inmobiliarias, lo cual agrava el estigma urbano y acentúa la pérdida de valor económico de las propiedades.

Esta situación no sólo perjudica a los titulares de dominio, sino también a inquilinos, pequeños comerciantes y jubilados que residen en viviendas únicas. A su vez, constituye una clara violación del derecho constitucional a un hábitat digno, ya que obliga a los vecinos a convivir con una realidad impuesta que afecta su calidad de vida y patrimonio.

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) en sus art. 25 y 27 otorga a los municipios la facultad de dictar ordenanzas en materia de moralidad, salubridad, tránsito, uso del espacio público y seguridad urbana. En ese marco, corresponde a este Concejo asumir un rol activo y responsable frente a esta problemática. Desde esta perspectiva, los municipios no solo pueden sino que deben actuar ante situaciones que perturben el orden público, la seguridad y la convivencia, como es el caso de la prostitución ejercida de forma visible en la vía pública.

Como ejemplo de la regulación, se puede mencionar el modelo parisino donde, desde una política de tolerancia cero, se prohíbe totalmente el ejercicio de la prostitución en espacios públicos, ya que no se habilitan "zonas rojas" ni zonas toleradas. Consideramos que la experiencia de la ciudad de París ofrece un

precedente interesante para tener en cuenta respecto a la regulación local del ejercicio de la prostitución en la vía pública.

Desde la sanción de la Ley N.º 2016-444, Francia adoptó un enfoque abolicionista, entendiendo que la prostitución constituye una forma de violencia estructural que debe ser desincentivada. En este marco, la ciudad de París implementó una prohibición total de la prostitución callejera en todo el espacio público: calles, avenidas, parques, rutas y zonas de tránsito peatonal o vehicular. La normativa prohíbe tanto el ofrecimiento como la demanda de servicios sexuales en la vía pública, y establece incluso multas a los clientes.

Este modelo parisino demuestra que es jurídicamente viable adoptar medidas integrales que prohíban la prostitución en toda la vía pública, en defensa del interés general, de la seguridad ciudadana y de la dignidad de todas las personas, todo ello al tratarse de una actividad que al desarrollarse en la vía pública, puede afectar derechos de terceros.

Asimismo, debemos mencionar que en la ciudad de Quevedo, Ecuador, el 25 de marzo del corriente se aprobó en el Concejo Municipal Quevedo la “Ordenanza para el Control de la Prostitución Clandestina y/o Ilegal”. Dicha normativa prohíbe realizar servicios sexuales en la vía pública y los espacios públicos, con el objetivo de traer seguridad a los mismos, los cuales son visitados diariamente por niños, niñas y adultos mayores.

Por otro lado, la ciudad de Barcelona, España, fue otra de las ciudades que ha impulsado este tipo de iniciativa, ya que en el año 2012, modificó la ordenanza de civismo prohibiendo la prostitución callejera y sancionando con multas de hasta 3000 mil euros.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares Concejales que me acompañen en la aprobación de la presente ordenanza.